EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO DEL DIA 25 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 09:15 horas del día **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. Mª Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, Dª. Mª Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, Dª. Mª del Carmen García Fernández, Dª Angélica Alonso Ávila, Dª. Encarnación Mª Milla González, D. César Manuel López Nieto, Dª. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, Dª. Mª Ángeles Martín Martín, Dª. Mª de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, Dª. Ana Mª López Osuna, Dª. Mª del Carmen González Ortíz, Dña. Mª Ángeles Iglesias Rodríguez y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La Sra. Interventora, se incorpora en el punto 8º.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de abril del actual, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL Nº 847 AL 1045 DEL 2014 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el nº 847 al 1045 de 2014, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

Interviene la Sra. Milla Gónzalez y pone de manifiesto que ha pedido varios certificados que están aún a la espera de recibir. Cree que el Alcalde debe atender estas peticiones.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO TANATORIO-CREMATORIO DE CARMONA" (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02-12).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Habiéndose presentado en este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 130 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la entidad FUNERARIA MANCERA S.L. el Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Construcción de Tanatorio con Horno Crematorio de Carmona, en el cual se han subsanado las deficiencias, recogidas en Informe de Supervisión número 1 de dicho proyecto elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Ventura Fulgencio Galera Navarro con fecha 12 de marzo de 2.014, así como en informe jurídico, emitido al efecto, por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, D. Miguel Santana de la Oliva, con fecha 5 de marzo de 2.014.Por otra parte, se ha subsanado, asimismo, deficiencia emitida en virtud de informe del Servicio de Carretera y Movilidad de la Excma. Diputación Provincial de fecha 3 de marzo de 2.014.

Con fecha 11 de abril de 2.012, se emite por el Sr. Arquitecto Municipal D. Ventura Fulgencio Galera Navarro Informe de Supervisión número 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras aludidas con anterioridad mediante el que se considera con carácter favorable el Proyecto Básico y de Ejecución firmado por la Arquitecta Dª Carmen González Pérez , al adecuarse el mismo a lo previsto en el Pliego que rige la Concesión del tanatorio-crematorio de Carmona, todo ello a efectos de que se proceda a someter dicho proyecto a la preceptiva información pública.

Con fecha 14 de mayo de 2.014, y en el Boletín Oficial de la Provincial número 109, se ha insertado anuncio de información pública por plazo de un mes del Proyecto Básico de Ejecución del Tanatorio-Crematorio de Carmona, presentándose en dicho periodo la alegación formulada con fecha 13 de junio de 2.014 por la Organización “Ecologistas en Acción”, la cual y según informe emitido por el Sr. Técnico de Administración General del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Santana de la Oliva y el Arquitecto Municipal D. Ventura Fulgencio Galera Navarro, se propone desestimar por las razones insertas en dicho informe.

Con fecha 18 de junio de 2.014 se emite informe favorable de supervisión del Proyecto Básico y de Ejecución del Tanatorio-Crematorio de Carmona, con las siguientes Condiciones:

1. En relación al Nudo de Conexión y Acceso al Tanatorio-Crematorio desde la Carretera Carmona-Guadajoz, cuya propuesta técnica ha sido informada favorable por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, en fecha 20 de febrero de 2014, el Concesionario habrá de presentar su Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente, ante Diputación Provincial para obtener su Aprobación y ante el Ayuntamiento y para obtener su Licencia urbanística. En todo caso, la ejecución y entrada en servicio del nuevo nudo de acceso se producirá con anterioridad a la Licencia de Primera Ocupación del Tanatorio-Crematorio.

2. En relación al punto anterior, este Proyecto de Acceso definirá las cotas con que se accede a la Parcela urbana del Tanatorio-Crematorio y, en caso necesario, en el interior de la parcela se ajustarán las cotas de urbanización que demande el correcto funcionamiento de este Acceso, quedando, en este caso, definidas las modificaciones que tuviera su urbanización exterior del Proyecto en su Documentación Final de Obra.

3. En relación al Suministro Eléctrico en Baja Tensión de la Parcela, a partir del informe de disponibilidad de suministro emitido por Endesa, de fecha 25 de junio de 2013, el Concesionario del Tanatorio-Crematorio habrá de ejecutar las obras exteriores necesarias para la Acometida en Baja Tensión y para la reforma o ampliación de la red de Media Tensión que presta servicio a esta Acometida. Para la ejecución de estas obras exteriores de suministro, no incluidas en el Presenta Proyecto de Edificación, además de sus preceptivos trámites con la Compañía Endesa y con la Consejería competente en la materia, previamente a su ejecución, habrán de obtener la correspondiente Licencia Urbanística. En todo caso, la ejecución y entrada en servicio del nuevo suministro eléctrico en baja tensión será requisito previo necesario para la Licencia de Primera Ocupación del Tanatorio-Crematorio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

4. En relación al Plazo de Ejecución de la Obra, el Proyecto lo fija en 50 semanas. Antes del inicio de la Obra, el Concesionario deberá aportar al Ayuntamiento un Programa de Obras, desglosado por capítulos y presupuesto, aceptado por la Dirección Facultativa y el Constructor, conforme al cual se hará el seguimiento de su ejecución por parte del Técnico Municipal designado.

5. El Apartado 6 del Pliego de Condiciones Técnicas de la Concesión estableció la reserva del 1% del PEM de la Obra para su Control de Calidad. A tal efecto, antes del inicio de la Obra, el Concesionario aportará al Ayuntamiento un Plan de Control, aceptado por la Dirección Facultativa, el Constructor y el Director Técnico del Contrato por parte del Ayuntamiento. Este Plan de Control incluirá una valoración desglosada de sus elementos para justificar que se alcanza el 1% del PEM que exige el Pliego.

6. Previamente al inicio de las Obras, el Concesionario aportará al Ayuntamiento la designación de los técnicos competentes que componen la Dirección Facultativa de esta Obra, es decir, la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud. Igualmente, habrá de aportar la designación de la Empresa Constructora, con la justificación del cumplimiento de las condiciones que le exige el Pliego Administrativo de la Concesión (Cláusula 12.3.b). Además, tanto para la Dirección Facultativa como para la Empresa Constructora, habrá de aportarse las pólizas de los seguros requeridos por la Cláusula 10.2.B. del Pliego de Condiciones Administrativas.

7. El Concesionario, previamente al inicio de la edificación, procederá al traslado de los restos funerarios existentes en la Parcela, hasta el lugar habilitado para ello por el Ayuntamiento en el recinto del Cementerio.

8. Dentro de la Parcela discurre una conducción de saneamiento del Cementerio, en paralelo a la Carretera de Guadajoz, que habrá de ser localizada y respetada por los movimientos de tierra de la Obra y, en caso necesario, desviada con mantenimiento de su funcionalidad.

9. En la Memoria del Proyecto se hace alusión a la instalación de un Columbario en uno de las particiones de la Sala Multiconfesional. Dicho uso no está previsto en el Programa de Usos de la Concesión, por lo que no será ejecutado en Obra.

10. El Proyecto no contiene un Estudio del comportamiento Acústico de los espacios de uso público del Tanatorio, pero en todo caso el edificio habrá de cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto 6/2012 – Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía -, que exige la inclusión en el Plan de Control de las mediciones acústicas del edificio que permitan justificar que se cumplen dichos requerimientos. En relación con lo anterior, habrá de valorarse la conveniencia de disponer revestimientos fonoabsorbentes en las distintas zonas de estancia, y particularmente en la Sala Multiconfesional, de modo que el comportamiento acústico de estos espacios alcance el nivel de calidad exigible.

11. En materia de Seguridad en Caso de Incendios (DB-SI), en cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles, en el ámbito de estancia de público principal, donde se calcula una ocupación superior a 200 personas, deben disponerse salidas alternativas a la principal, con su correspondiente señalización y alumbrado de emergencia, incluyéndose estas modificaciones en la Documentación Final de Obra.

12. En cumplimiento de la DB-SUA 2, para evitar el riesgo de impacto que ocasionan los extintores, estos deberán ser empotrados, o bien disponerse en las posiciones y alturas que permitan evitar el riesgo de impacto, sin detrimento de las condiciones que han de cumplir también como instalación de Protección de Incendios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

13. En el Proyecto no se incluye el Certificado de Eficiencia Energética del Edificio (CEE), ni tampoco los documentos Anexos Lider y Calener que lo justifican. Tampoco consta el Certificado Energético Andaluz del Proyecto, que exigen el Dto. 169/2011. El Concesionario deberá aportar esta documentación para su incorporación al Proyecto. Así mismo, en cumplimiento del Dto. 169/2011, la Licencia de Primera Ocupación requerirá la aportación del CEA del Edificio Terminado y su inscripción en el Registro correspondiente de la Junta de Andalucía.

14. El Horno Crematorio será instalado y puesto en servicio con las condiciones establecidas en la Autorización de Emisiones concedida por la Consejería de Medio Ambienta y Ordenación del Territorio, incluido el Plan de Control que le es exigible.

Por todo cuanto antecede y en cumplimiento del artículo 130 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 129.3 y 129.4 de dicho texto legal, así como lo establecido en las Cláusulas 21ª y 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Concesión de obra pública para la redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de un Tanatorio con Horno Crematorio ubicado en Carmona se PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Organización “Ecologistas en Acción” en relación al Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Tanatorio con Horno Crematorio ubicado en Carmona.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Tanatorio con Horno Crematorio ubicado en Carmona, con las condiciones reseñadas con anterioridad y reflejadas en el informe de supervisión de fecha 18 de junio de 2014, emitido por el Arquitecto Municipal D. Ventura Fulgencio Galera Navarro.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Organización “Ecologistas en Acción”, al Responsable del Contrato, a la entidad FUNERARIA MANCERA S.L., y a los Servicios Municipales competentes en la materia.

Se explica por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Sanromán Montero y no se suscitan intervenciones.

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

A continuación se procede a un **debate conjunto** de los PUNTOS 4º, 5º, 6º, 7º, y 8.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y CERRAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL EL ALMENDRAL" INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

El Sr.Sanroman Montero explica el contenido de cada proyecto.

Interviene la Sra. Milla González y pregunta por el resto de proyectos que no figuran en el orden del día.

El Sr. Pinelo Gómez dice que su Grupo apoyará la aprobación de estos proyectos. Añade que los mismos provienen del superávit de Diputación que esta destina a los Ayuntamientos de la Provincia. Dice que la Diputación, sí destina su superávit a desarrollar sus municipios. Hace ver que la actuación en el Parque del Almendral fue propuesta por su Grupo, recogiendo las demandas de los vecinos. Se congratula de que después de tres años sin inversiones, éstas vuelvan a Carmona de la mano de Diputación.

El Sr. Rodríguez Puerto de UPC, se congratula de recibir esos fondos para inversión, pero dice que le gustaría que los Ayuntamientos gestionaran directamente esos fondos y no que los tenga que gestionar la Diputación. Añade que su Grupo seguirá presentando proyectos para otros planes.

El Sr. Sanromán Montero intervine para responder a la Sra. Milla González que en la Comisión Informativa de Urbanismo propuso incorporar, por vía de urgencia, los tres proyectos pendientes, dado que en esas fechas, los proyectos estaban terminados. Añade que ante la imposibilidad de explicar los proyectos en la Comisión Informativa, por no aceptar la oposición su inclusión en el Orden del Día, éstos no se incluyeron. Señala que a fecha de hoy, estos proyectos están ya preparados y se pueden aprobar. Propone que si así lo desean, se pueda incluir en el Orden del Día, por vía de urgencia en este Pleno.

La Sra. Milla Gónzalez quiere saber qué trámites les faltan a cada uno de los proyectos.

El Sr. Pinelo Gómez responde que ya en la Comisión Informativa, convocada para el día de mañana, se verán los proyectos pendientes, y aboga por que sigan el procedimiento normal de aprobación. Dice que la Diputación, como Entidad Local, ha destinado el superávit a un plan de inversiones sostenibles y que el Ayuntamiento de Carmona no lo ha hecho, tal y como propuso su Grupo.

Responde el Sr. Alcalde, que la Diputación ha podido aplicar superávit a inversiones porque no tiene deuda, caso distinto al de este Ayuntamiento, que ha tenido que pagar deudas de mandatos anteriores. Se lamenta de que la Diputación haya tenido durante tanto tiempo el dinero en el banco y no lo haya destinado antes a inversiones.

En este momento de la sesión se incorpora la Interventora.

“Vista Resolución de la Presidencia nº 1.691/2014, de 26 de mayo, mediante la que se aprueba la Admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas Propuestas de Inversión Financieramente Sostenibles, solicitadas con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015 (Plan Supera)”, por la que se amplía el plazo de presentación de los proyectos técnicos para las solicitudes afectadas por dicha Resolución hasta el 30 de junio de 2.014.

Visto el informe urbanístico redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el informe de supervisión del Proyecto de la obra aludida emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “ En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

Visto el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se dispone que es competencia del Pleno Municipal "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto de Obras de "AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y CERRAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL EL ALMENDRAL", con un presupuesto de 36.435,00 euros, correspondiente al Plan Complementario del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.(Plan Supera).

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos".

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE "MEJORA EN PARQUES INFANTILES DE CARMONA" INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA).

"Vista Resolución de la Presidencia nº 1.691/2014, de 26 de mayo, mediante la que se aprueba la Admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas Propuestas de Inversión Financieramente Sostenibles, solicitadas con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015 (Plan Supera)", por la que se amplía el plazo de presentación de los proyectos técnicos para las solicitudes afectadas por dicha Resolución hasta el 30 de junio de 2.014.

Visto el informe urbanístico redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el informe de supervisión del Proyecto de la obra aludida emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, " En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

Visto el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se dispone que es competencia del Pleno Municipal "La aprobación de los proyectos de obras y servicios

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".
Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto de Obras de "MEJORA EN PARQUES INFANTILES DE CARMONA", con un presupuesto de 68.600,00 euros, correspondiente al Plan Complementario del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.(Plan Supera).

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y APARCAMIENTOS DE CALLE RODRIGO DE TRIANA DE CARMONA" INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA).

"Vista Resolución de la Presidencia nº 1.691/2014, de 26 de mayo, mediante la que se aprueba la Admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas Propuestas de Inversión Financieramente Sostenibles, solicitadas con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015 (Plan Supera)", por la que se amplía el plazo de presentación de los proyectos técnicos para las solicitudes afectadas por dicha Resolución hasta el 30 de junio de 2.014.

Visto el informe urbanístico redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el informe de supervisión del Proyecto de la obra aludida emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, " En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

Visto el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se dispone que es competencia del Pleno Municipal "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto de Obras de "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y APARCAMIENTOS DE CALLE RODRIGO DE TRIANA DE CARMONA", con un presupuesto de 15.775,55 euros,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

correspondiente al Plan Complementario del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.(Plan Supera).

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos".

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE "RECUPERACIÓN DE VALLADO EN VIARIO DE BARRIADA DE GUADAJOZ" INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA).

"Vista Resolución de la Presidencia nº 1.691/2014, de 26 de mayo, mediante la que se aprueba la Admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas Propuestas de Inversión Financieramente Sostenibles, solicitadas con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015 (Plan Supera)", por la que se amplía el plazo de presentación de los proyectos técnicos para las solicitudes afectadas por dicha Resolución hasta el 30 de junio de 2.014.

Visto el informe urbanístico redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el informe de supervisión del Proyecto de la obra aludida emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, " En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

Visto el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se dispone que es competencia del Pleno Municipal "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto de Obras de "RECUPERACIÓN DE VALLADO EN VIARIO DE BARRIADA DE GUADAJOZ", con un presupuesto de 3.800,00 euros, correspondiente al Plan Complementario del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.(Plan Supera).

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos".

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE "MEJORA DEL FIRME Y CUNETAS DEL CAMINO DE LA SAETA DE CARMONA " INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA).

"Vista Resolución de la Presidencia nº 1.691/2014, de 26 de mayo, mediante la que se aprueba la Admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas Propuestas de Inversión Financieramente Sostenibles, solicitadas con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015 (Plan Supera)", por la que se amplía el plazo de presentación de los proyectos técnicos para las solicitudes afectadas por dicha Resolución hasta el 30 de junio de 2.014.

Visto el informe urbanístico redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el informe de supervisión del Proyecto de la obra aludida emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2.014.

Visto el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, " En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

Visto el artículo 22.2.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se dispone que es competencia del Pleno Municipal "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto de Obras de "MEJORA DEL FIRME Y CUNETAS DEL CAMINO DE LA SAETA DE CARMONA", con un presupuesto de 31.000,00 euros, correspondiente al Plan Complementario del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015.(Plan Supera).

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE CARGOS DE DEDICACION EXCLUSIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 TER DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta por el Sr. Alberto Sanromán Montero.

Toma la palabra el Sr. López Nieto, del Grupo Municipal IU, que dice que no se ha intentado el consenso y que se trae una propuesta no consensuada. Califica a la propuesta de no equitativa. Cree que no es justo que sólo se haga el esfuerzo por los grupos de la oposición. Considera que hay que predicar con el ejemplo y que si la Ley que se trata de aplicar es del Partido Popular, no puede aplicársele sólo a los Concejales de la Oposición y no a los Concejales del Partido Popular.

El Sr. Pinelo Gómez del Grupo Municipal PSOE, anuncia que su Grupo no apoyará la propuesta, porque están en contra de la Ley 27/2013. Considera que esta Ley no genera ahorro y que es injusta con todos los Ayuntamientos. Añade que esta Ley ha sido recurrida por este Pleno. Cree que no se busca el consenso por el Equipo de Gobierno en esta propuesta, y recuerda que su Grupo ha ahorrado dinero a este Ayuntamiento al renunciar a una liberación completa.

El Sr. Rodríguez Puerto del Grupo Municipal UPC, cree que se debería haber hablado de esta cuestión más detenidamente y pregunta por qué se trae esta propuesta sin hacer previamente una Junta de Portavoces. Cree que se llegó a un acuerdo al inicio del mandato y que ahora se rompe con esta propuesta. Considera que debe seguirse dialogando y plantear esto de otra forma.

El Sr.Alcalde, en primer lugar, responde a al Sr. Rodríguez Puerto, diciendo que sí se ha hablado de este tema en muchas reuniones y que se ha intentado el acuerdo. Explica que esta propuesta debería haberse aplicado en enero, pero que ha aguantado hasta mayo para ver si el periodo medio de pago y los parámetros de gasto y deuda se cumplían, para no tener que proponer nada. Pregunta cuántos Ayuntamientos hay como Carmona, con siete liberados en la oposición. Dice que podría haber traído la propuesta de quitar la liberación completa. Cree que es lógico que se reduzcan las liberaciones a los grupos de la oposición. Indica que para hacer el menor daño posible ha propuesto liberaciones parciales, llegando hasta el máximo posible. Hace una apelación directa a la ciudadanía y dice que debe conocer que lo único que se propone es eliminar 80 euros mensuales a un concejal de la oposición para así cumplir la ley y que al parecer, ni siquiera eso es aceptado por estos. Cree que es imposible el diálogo con los grupos de la oposición por que estos no cumplen su palabra.

El Sr. López Nieto recuerda que en el anterior mandato había cuatro concejales liberados en la oposición y entre ellos, uno del Grupo Popular. Le recuerda al Alcalde que en su día, como concejal de la oposición, dijo que estos tenían que tener una retribución digna. Por otra parte, señala que el Alcalde cobra de la Diputación siendo un diputado de la oposición. Cree que si se quiere ahorrar dinero a las arcas públicas, hay que empezar por cumplir los acuerdos plenarios, y recuerda que tiene una orden del pleno de reducir el sueldo de un cargo de confianza, sin que hasta la fecha lo haya llevado a efecto. Hace una propuesta de reducir liberaciones a todos los grupos, salvo al de UPC.

El Sr. Pinelo Gómez insiste en que votará en contra de esta propuesta, porque su grupo está en contra de la Ley. Lee un acta de tres de julio de 2007, en la que dice que se recogen unas palabras del actual Alcalde en que abogaba por que se dignifique la figura de concejal de la oposición. Añade que en aquel momento dicha retribución alcanzaba los 2.000 euros. Cree que el consenso se puede conseguir.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

El Sr. Rodríguez Puerto considera que el Alcalde lo ha llamado mentiroso y responde al mismo que sólo se ha reunido una vez sobre este tema en el mes de Enero. Considera que el acuerdo plenario de 2011, aprobado por todos, y en el que se adoptaron medidas para que todos los grupos pudieran tener medios para hacer política, debe mantenerse hasta el final del mandato.

El Sr. Alcalde discrepa de lo mencionado por el Sr. Rodríguez Puerto y dice que no le ha llamado mentiroso, sino que solamente ha dicho que falta a la verdad cuando dice que el equipo de gobierno no se ha reunido con la oposición. Cree que lo que ha ocurrido es que el Sr. Rodríguez Puerto no ha venido a las reuniones. Dice que, como Alcalde, no trae una propuesta de este calado sin reunirse con los demás grupos. Añade, que en la Diputación se ha aplicado la norma, y que para ello se ha eliminado la liberación a los grupos de la oposición y no a los del gobierno, tal y como él plantea aquí y ahora. Dice que ha preferido cobrar de Diputación porque desde siempre está aprobado que los diputados de la oposición estén liberados. En todo caso, dice que su sueldo es inferior al que tenía el Sr. Pinelo Gómez cuando era cargo de confianza. Al Sr. López Nieto, le responde diciendo que sigue defendiendo que los concejales de la oposición tengan una retribución digna, si bien cree que ello debe ser correlativo a una actuación que vaya en favor del bien general, y no para machacar al equipo de gobierno. Considera que, además, hay que tener en cuenta que los concejales de gobierno actuales cobran menos que en el anterior mandato, y que el Ayuntamiento, está muy por debajo de los límites legales, siendo esto una decisión del equipo de gobierno, por respeto a los ciudadanos. Cree, que los únicos planteamientos de rebajas de sueldos han sido planteados por IU/CA para los trabajadores y no para los políticos. Dice, que ha sido un error ponerse a gobernar en minoría con siete liberados de la oposición y que, por su parte, cumple con su responsabilidad trayendo esta propuesta al Pleno.

El Sr. López Nieto pide constancia en acta de su propuesta de reducción de liberaciones siguiente: reducción de dos liberaciones del Partido Popular, reducción de dos liberaciones de IU/CA y reducción de una liberación del Grupo Socialista.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con nueve votos a favor, procedentes del grupo municipal Popular (9) y doce votos en contra procedentes de UPC, IU/CA y PSOE, acuerda no aprobar la propuesta que antecede , por no alcanzarse la mayoría necesaria.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE UP CARMONA SOBRE BONIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS. Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores autónomos de nuestro municipio están atravesando graves dificultades en los últimos tiempos. En Carmona, los comercios y las empresas locales constituyen uno de los principales motores económicos, y como administración local, el ayuntamiento debe ser sensible a sus dificultades y protegerles todo lo posible.

Desde Unidad por Carmona, creemos que la principal reforma que se debería acometer es la que afecta a la cuota del régimen de autónomos: mientras países como Francia fomentan el empleo por cuenta propia, liberando al emprendedor de pagar el primer año y estableciendo una cuota de sólo 49€, en España seguimos asfixiando a los autónomos, que recientemente han visto cómo se sigue aumentando su cuota, llegando a pagar mensualmente, como mínimo, 261,83 €.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Entendemos que esta medida tiene que ser acometida por el Gobierno Central, pero desde aquí, desde Carmona, podemos y debemos tomar las medidas que estén en nuestra mano para aliviar la situación de nuestros comerciantes y empresarios.

Como ayuntamiento, tenemos competencias suficientes para incluir una serie de bonificaciones en las ordenanzas municipales que afectan a los autónomos carmonenses: desde la ordenanza de terrazas, hasta la del impuesto sobre los vehículos, ninguna contempla bonificación alguna para el pequeño y mediano autónomo.

Desgraciadamente, desde que esta crisis comenzara, es habitual observar cómo los locales de Carmona van quedando vacíos, cómo los negocios intentan aguantar día a día con sus puertas abiertas.

Creemos que los grupos políticos, mientras tengamos competencias e iniciativas para proteger a los autónomos, somos responsables directos de su mejora o del empeoramiento de su situación, si no utilizamos los medios con los que contamos para ayudarles.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

Trasladar las siguientes propuestas de bonificaciones dirigidas a los autónomos en las ordenanzas municipales a las áreas municipales que correspondan para que emitan su parecer técnico sobre ellas, y trasladarlas posteriormente en Comisión de Economía y Especial de Cuentas para el consenso de todos los grupos políticos.

Trasladar al Ministerio de Economía y Competitividad la exigencia de una bajada de la presión fiscal sobre AUTÓNOMOS y PYMES .

Propuestas de bonificaciones en las ordenanzas municipales:

Bonificación para la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Proponemos una bonificación temporal de dos años del 50% en este impuesto para vehículos de autónomos y empresas que acrediten su uso laboral.

Bonificación para la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Proponemos una bonificación temporal de dos años de hasta el 50% para los locales comerciales actualmente cerrados y que sean alquilados para la instalación de un nuevo negocio O bonificación del 50% para las empresas en dificultad y que puedan acreditarlos mediante balances económicos.

Bonificación para la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Recogida de Basura. Proponemos una bonificación temporal de dos años del 50% para todos los locales comerciales e industriales.

Bonificación para la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Proponemos una bonificación temporal de dos años del 50% para los negocios de hostelería.

Bonificación para la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Intervención de Actividades. Proponemos una bonificación temporal de dos años del 50% en este concepto para la apertura de nuevos negocios. “

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Se explica la propuesta por el Sr. Rodríguez Puerto, que ofrece que esta propuesta sea institucional.

Responde en primer lugar la Sra. Ávila Guisado, que el I.A.E. es el impuesto que más directamente afecta a las empresas, y que, sin embargo, el I.A.E es un impuesto obligatorio, por lo que duda de la modificación que se recoge en la propuesta. Recuerda, que ya se informó que en principio no era posible, no obstante, dice que no tiene inconveniente, por su parte, en que se vuelva a estudiar.

La Sra. Milla González cree, que esta propuesta debería haberse llevado primero a una Comisión Informativa. Estima que la presión fiscal sobre autónomos es muy alta y debería incluirse un segundo punto, a través del cual se trasladara al Ministerio de Hacienda, la exigencia de la bajada de la presión fiscal sobre autónomos y pymes.

El Sr. Pinelo Gómez señala que ya hizo una propuesta de bonificación del I.B.I para personas con dificultades económicas. Aboga por una fiscalidad progresiva y dice que la propuesta no recoge ese factor. Además, pide que se pronuncie al respecto el equipo económico.

El Sr. Rodríguez Puerto, proponente de la moción, acepta la enmienda de IU/CA.

En este momento de la sesión se ausenta la Sra. Interventora.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, procedentes del grupo municipal Popular (9), del grupo municipal IU/CA (7) y del grupo UP Carmona (1) y cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal PSOE (4), acuerda aprobar la moción propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE I.- PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL A LA ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CARMONA (ASTEDIS), DE PARCELA RECTANGULAR Y EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA MISMA RESULTANTE DE DEDUCIR A LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 29248, LIBRO 618, FOLIO 202, DE SUPERFICIE 1.185 METROS CUADRADOS, LA SUPERFICIE DE LA "UNIDAD DE LA ESTANCIA DIURNA Y RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS", DONDE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008, UN DERECHO REAL DE SUPERFICIE A FAVOR DE DICHA ASOCIACIÓN. EXP 14 BIENES 2014.

- Justificación de la urgencia: el motivo por el que el asunto relativo a la cesión de gratuita temporal de una parcela rectangular y edificación existente en la misma, a la Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS), es que cuanto antes, dicha Asociación disponga de un local para ampliar su labor.
- Votación de la urgencia: por unanimidad de los señores capitulares asistentes.
Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el escrito presentado con fecha 20 de junio de 2014 (Registro de Entrada 6255) por D. Juan Andrés Valencia Pino, con D.N.I. 28.675.097-P, en calidad de Gerente de la **Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS)**, mediante el que solicita a este Excmo. Ayuntamiento la ampliación del uso de la Parcela P-2 (Subparcela P-2-B, de 916,65 metros cuadrados), sobre la que, por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 28 de marzo de 2008, se constituyó un derecho real de superficie a favor de dicha Asociación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Dicha ampliación se llevará a cabo mediante la cesión temporal gratuita de parcela rectangular y edificación existente en la misma,según la descripción que a continuación se realiza:

- Suelo resultante de deducir a la Finca Registral número 29248, Libro 618, Folio 202, de superficie 1.185 metros cuadrados, la superficie de la "Unidad de la Estancia Diurna y Residencia para Discapacitados".
- Edificación descrita en el informe urbanístico que se incorpora como anexo al expediente pertinente.

Tanto el suelo descrito con anterioridad, como la edificación existente en el mismo se destinará a "Centro de Atención Infantil Temprana".

Considerándose que según el escrito del Sr. Gerente de la Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS) anteriomente mencionado, esta última necesita dicho espacio a fin de ampliar los servicios de interés general que actualmente presta, entre los que se encuentran el Servicio de Atención Infantil Temprana, que atiende a 90 niños de entre 0 y 6 años, de toda la comarca, que presentan trastornos en su desarrollo o tienen importante riesgo de padecerlos; el Servicio de Apoyo Pedagógico, que ofrece Rehabilitación Pedagógica y Logopedia a sesenta niños en edad escolar de Carmona y la Comarca, y que tienen necesidades educativas especiales; el Servicio Ocupacional de Mensajería que atiende a un grupo de 7 personas con discapacidad que encuentra en él una salida laboral.

En el edificio del que se solicita su cesión a este Excmo. Ayuntamiento, irá ubicado un Centro Especial de Empleo y complementará las instalaciones de la Residencia con Unidad de Estancia Diurna, para personas con discapacidad gravemente afectadas.

Considerándose justificada como de interés público y social la necesidad de contar en esta localidad de un Centro de Atención Temprana dirigido a la atención de niños con problemas físicos y psíquicos .

Considerándose que la finalidad de la creación del Centro de Atención Temprana, dadas las características del colectivo destinatario del mismo, así como de las actuaciones a desarrollar con los niños, consiste en dar respuesta lo antes posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan dichos niños con dificultades en su desarrollo o con riesgo de padecerlas, para conseguir una mayor y más adecuada integración social.

Considerándose que en la Ciudad de Carmona se encuentra la **Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS)**, la cual es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Sevilla con el número 1851 y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 1; siendo, asimismo, declarada de utilidad pública e interés social, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1993.

Considerándose que este Excmo. Ayuntamiento es titular de inmueble calificado como bien patrimonial y descrito como Parcela rectangular y edificación existente en la misma resultante de deducir a la Finca Registral número 29248, libro 618, folio 202, de superficie 1.185 metros cuadrados, la superficie de la "Unidad de la Estancia Diurna y Residencia para Discapacitados", donde se constituyó mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2007 un Derecho Real de superficie a favor de dicha asociación.

Visto informe emitido con fecha 20 de junio de 2.014, por la Oficina Técnica Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Visto informe emitido por la Secretaría General con fecha 20 de junio de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, mediante el que se establece que "*Podrá cederse el uso gratuito con carácter temporal de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquéllos mismos fines*".

Considerando lo dispuesto en el artículo 77.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía mediante el que se establece que "*El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales excepto las de carácter gratuito temporal del artículo 41 de la Ley 7/99, se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas."*

Por otro lado, el artículo 77.2 del texto normativo referido señala que "*Cualquier modalidad de cesión de uso de bienes patrimoniales, excepto la del artículo 41 de la Ley 7/99, se realizará mediante subasta, siempre que el precio sea el único criterio determinante de la adjudicación y en aquellos supuestos en que no esté previsto el concurso o el procedimiento negociado conforme al artículo 37, apartados 2 y 3, de la Ley 7/99"*

Considerando lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, mediante el que se establece en su apartado primero "*Las entidades locales podrán ceder, temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social [...]"*

Asimismo, en el apartado 2 del mencionado artículo del texto legal aludido se prescribe que *" Las cesiones tendrán una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales, los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario".*

Al hilo de lo anteriormente mencionado, en el apartado 3 del artículo meritado de la disposición normativa referida establece que *"Las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el apartado anterior."*

En cuanto a la formalización de las cesiones, el artículo 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, dispone que "*Las cesiones de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, excepto las otorgadas en precario, se formalizarán en documento administrativo en el que se describirá el bien que se cede, su situación física y estado de conservación. Deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad Local y la persona cesionaria ante la persona titular de la Secretaría de la Entidad. No obstante, podrá elevarse a escritura pública a costa de la persona interesada cuando éste lo solicite. La reversión del bien a la Entidad Local cedente se formalizará de igual forma*."

Es importante, en cuanto a la resolución de las cesiones temporales , mencionar el artículo 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se dispone que "*Las Entidades Locales cedentes podrán en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumplimiento total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien , la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículo 66 y 67 de la Ley 7/99, y en el Capítulo IV del Título V del presente Reglamento.

Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente."

Visto el artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aplicable en relación a la declaración de interés público de la entidad cesionaria.

Por último, resulta relevante mencionar que según el artículo 137 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa de los Bienes Inmuebles Patrimoniales de las Administraciones Públicas, entre otros supuestos, "*Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública*:"

Considerándose que se ha cumplimentado el expediente administrativo que conlleva la cesión gratuita y temporal a la Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS), del bien inmueble descrito con anterioridad, según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 18/2006, de24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de abril de 1993, (Punto 6ª.-TURNO URGENTE I), mediante el que se declaró a la Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS), como una Asociación de utilidad pública e interés social.

SEGUNDO.- Ceder de forma gratuita y temporal a la Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS) de esta Ciudad, Parcela rectangular y edificación existente en la misma resultante de deducir a la Finca Registral número 29248, libro 618, folio 202, de superficie 1.185 metros cuadrados, la superficie de la "Unidad de la Estancia Diurna y Residencia para Discapacitados", donde se constituyó mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2008 un derecho real de superficie a favor de dicha Asociación, para ampliar los servicios de interés general que actualmente presta, entre los que se encuentran el Servicio de Atención Infantil Temprana.

TERCERO.- El plazo máximo de duración de la cesión será de treinta años a contar desde la formalización de la presente cesión en el pertinente documento administrativo, transcurridos los cuales, el bien cedido revertirá a este Excmo. Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Asociación cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

CUARTO La cesión anteriormente mencionada está sujeta a las siguientes condiciones:

- La contratación de suministros, así como los gastos originados por los mismos, correrá siempre a cargo del concesionario. Del mismo modo, correrán a cargo de la Asociación cesionaria, todos los gastos derivados del mantenimiento del bien cedido.
- La cesión se limitará única y exclusivamente a las superficies útiles descritas.
- En particular, no se podrá utilizar ni intervenir en el resto de zonas, en tanto en cuanto no se adecuen al uso que corresponda emitiéndose la preceptiva licencia de primera ocupación.
- La Asociación cesionaria será responsable de los posibles daños que se puedan producir en el bien cedido, debiendo contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, cuya justificación documental deberá presentarse en el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la formalización del documento administrativo elaborado al efecto.
- El cesionario no podrá realizar obras en los bienes cedidos sin previa autorización municipal.

QUINTO.- El bien inmueble descrito a ceder revertirá al Excmo. Ayuntamiento si no se destinara efectivamente a la finalidad prevista en el plazo máximo de un año, habiendo de mantener el destino durante el tiempo de duración de la cesión, con aplicación del artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero.

SEXTO.- La presente cesión temporal y gratuita a la Asociación San Teodomiro Pro Personas con Discapacidad de Carmona (ASTEDIS) se formalizará en el pertinente documento administrativo elaborado al efecto; no obstante, podrá elevarse a escritura pública a costa de dicha Asociación cuando ésta lo solicite.

SÉPTIMO.- Proceder a la inserción en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento, de la cesión temporal y gratuita objeto del presente acuerdo. “

El Sr. Sanromán Montero explica el contenido de la propuesta y cita el escrito del Presidente, solicitando disponer de dicho edificio.

En este momento de la sesión, se incorpora la Sra. Interventora.

El Sr. López Nieto manifiesta, que su Grupo apoyará la propuesta, para que cuanto antes se ponga en marcha por la Asociación el resto de actividades previstas. No obstante, señala que, cree que ya había un acuerdo al respecto al habérsele otorgado en su día un derecho de superficie.

El Sr. Pinelo Gómez aclara al Sr. López Nieto que una cosa es el derecho de superficie para construir un edificio y otra cosa es el uso del edificio, construido con fondos públicos por los planes provinciales.

El Sr. Rodríguez Puerto, se muestra a favor de la propuesta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

Se produce, en este momento, siendo las 11:10 horas un receso y se reinicia la sesión a las 12:15 horas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE II.- MOCIÓN PP RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL NUMERO DE CONTENEDORES DE SELECTIVA EN EL CASCO HISTÓRICO Y URBANIZACIONES DE NUESTRA LOCALIDAD, ASI COMO MAYOR ASIDUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **Justificación de la urgencia:** Que desde el pasado mes de agosto de 2013, vienen siendo habituales, las quejas relacionadas con la prestación del servicio que se viene realizando en nuestra localidad a través de la Mancomunidad de los Alcores, así como el lamentable estado en el que se encuentran sus contenedores ya que muchos de ellos no pueden ni siquiera cumplir con las funciones para las que han sido destinados, al igual que la falta de unidades en vidrio, cartón y envases.
    - **Votación de la urgencia**: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal Popular y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

" Que desde el pasado mes de agosto de 2013, vienen siendo habituales, las quejas relacionadas con la prestación del servicio que se viene realizando en nuestra localidad a través de la Mancomunidad de los Alcores, así como el lamentable estado en el que se encuentran sus contenedores ya que muchos de ellos no pueden ni siquiera cumplir con las funciones para las que han sido destinados, al igual que la falta de unidades en vidrio, cartón y envases.

Son muchas las ocasiones en las que hemos puesto de manifiesto a través de los medios oportunos, la problemática que venimos sufriendo los vecinos de esta localidad, sin que hasta la fecha se haya obtenido una respuesta clara y concisa de lo que se piensa hacer para mejorar este servicio.

Además, nos gustaría hacer público el hecho, de que son muchos los vecinos que intentan ponerse en contacto con la empresa para que vacíen sus contenedores, y les es imposible poder trasladar su malestar con respecto a este servicio, puesto que jamás atienden esas llamadas.

Dado que este servicio se sustenta en parte con aportación municipal, debemos insistir y procurar que la prestación y calidad del servicio sea acorde a nuestras necesidades.

Teniendo en cuenta que el Sr. Vicepresidente de esa Mancomunidad es miembro de esta corporación municipal, concretamente es el Sr. Cesar López, le trasladamos ya no nuestras quejas, sino la de nuestros vecinos.

Este Ayuntamiento está realizando a través de la empresa Limancar, un gran esfuerzo para prestar un servicio de recogida de residuos de calidad para nuestros vecinos, un gran sacrificio para aumentar el número de unidades de envases de orgánica en el casco urbano, para implantar un servicio de carga lateral digno en el entorno periurbano, y sin embargo nos vemos afectados, puesto que si la Mancomunidad no nos dota de las unidades de contenedores necesarios acordes a los habitantes de nuestro municipio, somos nosotros quienes asumimos directamente el excedente de esos residuos, ya que el incremento del gasto en la retirada revierte sobre este Ayuntamiento, sin contar que además no realizamos una función tan importante como es reciclar.

Por todo ello, el Grupo municipal Popular presenta la siguiente proposición:

1º- Trasladar al Sr. Cesar López en calidad de Vicepresidente de la Mancomunidad de los Alcores, el malestar de los vecinos con respecto a la recogida del servicio y estado lamentable de sus contenedores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

2º- Trasladar al Sr. Cesar López en calidad de Vicepresidente de la Mancomunidad de los Alcores, el incremento de trabajo que supone a la empresa Limancar, y el gasto que revierte a este Ayuntamiento por el exceso de residuos no orgánicos que se depositan en los contenedores de residuos sólidos urbanos.

3º-Trasladar al Sr. Cesar López, en calidad de Vicepresidente de la Mancomunidad de los Alcores, la habilitación de un número de teléfono de atención al ciudadano, donde sean escuchadas sus peticiones.

4º- Emplazar al Sr. Cesar López, a que nos mantenga informados de las medidas que la Mancomunidad decida tomar al respecto, a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que el periodo de vacaciones se acerca y la población en el termino incrementa."

Se explica por la Sra. Iñiguez Belloso y recuerda que vuelve a presentar la moción tras el Pleno anterior, en que no se incluyó por vía de urgencia.

Responde, en primer lugar, el Sr. López Nieto que el Ayuntamiento mantiene una deuda con la mancomunidad y que si no salda esta deuda, no puede exigir una contraprestación. Explica que el de Vicepresidente es un cargo que sólo tiene atribuciones representativas y no ejecutivas. No obstante, dice, que trasladará la solicitud al órgano ejecutivo. Señala que hay prestamos continuos entre la mancomunidad y Limancar, y que la mancomunidad presta lo que le solicita Limancar. Propone, además, recoger un compromiso de pagar la deuda pendiente a la mancomunidad.

El Sr. Pinelo Gómez dice, que comparte el contenido de la moción, pero no las formas. Cree que hay una falta de diálogo por parte del Equipo de Gobierno, que puede trasladar directamente esta petición al Sr. Vicepresidente.

El Sr. Rodríguez Puerto manifiesta, que no entiende el tono de la moción. Le sorprende que el Ayuntamiento de Carmona se dirija en una moción a uno de sus Concejales. No comparte las sucesivas referencias al Sr. Cesar López y dice que por ello se abstendrá en la votación. Señala finalmente que aún así reconoce la necesidad de mejorar los contenedores.

La Sra. Iñiguez Belloso responde al Sr. Rodríguez Puerto y manifiesta que, en la moción, se hace eco de las peticiones que UPC, entre otros Grupos, le hacen.

El Sr. López Nieto dice, que la Concejala tiene un problema por no saber utilizar los cauces de comunicación.

Responde la Sra. Íñiguez Belloso diciendo, que no se trata de un problema personal. Señala que cuando contacta con la mancomunidad, le responden que lo haga a través de Cesar López y que por ello se recogen estas referencias en la moción.

El Alcalde, por su parte, dice no aceptar la propuesta realizada por IU/CA.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), siete votos en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7) y cinco abstenciones, procedentes del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1), acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE III.- MOCIÓN IU/CA SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN EMPLE@JOVEN EN CARMONA.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

- Justificación de la urgencia: ante el anuncio del PP andaluz de que "los alcaldes del PP de Andalucía no ejecutarán los planes de empleo" y ante la necesidad de poner en marcha en Carmona el programa Emple@joven, de ayudas para la contratación de personas jóvenes, el grupo municipal de Izquierda Unida considera urgente someter al pleno este tema de gran importancia que puede contribuir a resolver el problema del paro juvenil.
- Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el anuncio del PP andaluz de que "los alcaldes del PP de Andalucía no ejecutarán los planes de empleo" y ante la necesidad de poner en marcha en Carmona el programa Emple@joven, de ayudas para la contratación de personas jóvenes, desde el grupo municipal de Izquierda Unida queremos plantear algunos proyectos que podrían servir para la ejecución o prestación de alguna de las obras y servicios que se proponen en el Decreto-Ley:

- Reapertura del albergue juvenil, que lleva cerrado varios años. Un grupo de jóvenes formados en distintas materias (turismo, idiomas, etc.) realizarían un estudio sobre las distintas posibilidades del albergue que permitan su apertura.
- Campaña de reforestación en distintas zonas de Carmona que permitan la creación de zonas verdes sostenibles y revalorizar espacios públicos urbanos.
- Creación y gestión de un Banco de tiempo.
- Reapertura de la casa del peón del caminero para su explotación turística.
- Campañas de concienciación sobre el reciclaje y la recogida selectiva de residuos.
- Estudio de familias en riesgo de exclusión y necesidad de viviendas.

Por todo el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Poner en marcha en Carmona los planes de empleo joven y de inclusión social, ambos financiados por la Junta de Andalucía con 745.000 euros y 141.202 euros respectivamente.

2.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a que realicen el pago de las ayudas en tiempo y forma.

3.- Trasladar este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

4.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a que se amplíe el plazo establecido de 31 de marzo de 2014 para estar de alta como demandante de empleo, permitiendo así que puedan ser un mayor número de jóvenes de nuestro municipio los que se beneficien.

5.- Convocar una comisión del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Formación Integral (CMFI) para informar los proyectos a presentar.

6.- En caso de que exista retraso en tiempo y forma en el presente plan, instar el pago al Ministerio correspondiente y a la Unión Europea."

La Sra. Milla González explica que el Partido Popular Andaluz ha dicho en la prensa que los Alcaldes de este partido no ejecutarán estos planes, hasta que se cumplieran una serie de condiciones. Enumera las propuestas que recoge en la moción.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Seguidamente, la Sra. Alonso Avila dice que no puede achacarse una falta de diálogo al Equipo de Gobierno, tal y como se dijo en otros puntos de este Pleno. Dice que no se le ha trasladado ninguna propuesta a ella como Concejala en la materia, y que el Partido Popular de Carmona ha dicho que sí se va a poner en marcha este plan. Dice que con él, 150 jóvenes de Carmona van a trabajar en el Ayuntamiento. En cuanto a la reapertura del albergue, dice que ya está en marcha un pliego al efecto y en el que podrán participar cooperativas. Dice que los demás proyectos de IU/CA ya se recogen en los que tiene preparados el Ayuntamiento. Propone, además, incluir en la moción, un punto 4º para instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para que amplíe el plazo establecido de 31 de marzo de 2014 para estar dado de alta como demandante de empleo, permitiendo así que pueda ser un mayor número de jóvenes de nuestro municipio los que se beneficien. Dice que hace esta propuesta porque muchos jóvenes no están inscritos y se han quedado fuera.

El Sr. Pinelo Gómez se congratula de la puesta en marcha de un plan de empleo por parte de la Junta de Andalucía.

En este momento de la sesión, se ausentan el Sr. Juan Carlos Ramos Romo y el Sr. Ramón Gavira Gordón.

Continúa, el Sr. Pinelo Gómez, preguntando si se va a complementar con fondos municipales este plan, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde. Dice que quiere conocer los proyectos. Por otra parte, hace ver que la Junta de Andalucía ha hecho una transferencia para el taller de empleo, con fecha 20 de diciembre de 2012, y que hay que pedir el pago de lo atrasado.

En este momento se reincorporan los Sres. Ramos Romo y Gavira Gordón. Pide que se incluya en la moción la convocatoria de una Comisión del OAL para conocer los proyectos.

Al Sr. Rodríguez Puerto le parece una “trastada” que el Ayuntamiento de Carmona esté trabajando en esto, y que el Presidente del Partido Popular Andaluz diga que no se va a ejecutar este plan por los Alcaldes del Partido Popular. Recuerda que el 9 de junio su grupo ya registró una serie de propuestas sobre este plan.

La Sra. Espinoza Hernández recuerda que también ella pidió a la Concejala que se convocara una Comisión Ejecutiva del OAL para ver esos proyectos.

El Sr. Alcalde rechaza que el Ayuntamiento no haya hecho nada en materia de empleo o vivienda, como en repetidas ocasiones, le ha reprochado la Sra. Milla González. Dice que el Partido Popular Andaluz hizo la nota de prensa porque hay muchos Ayuntamientos asfixiados por el retraso de pagos de la Junta de Andalucía. Anuncia que se dirigirá a la Presidenta de la Junta de Andalucía para que abone los pagos pendientes. Por otra parte, informa que el Ministerio ya ha pagado la cantidad que adeudaba a este Ayuntamiento. Analiza seguidamente las propuestas de proyectos de la moción de IU/CA y enumera iniciativas del Ayuntamiento, ya en marcha, sobre la misma materia. No ve sentido a una propuesta de acuerdo sobre materias que ya están en marcha. Por otra parte, dice no tener inconveniente en ver los proyectos presentados por los demás Grupos.

La Sra. Milla González responde, que ha traído propuestas para contribuir a mejorar el empleo y quiere que se incluya en la moción una petición de pago al Ministerio en cuanto a los Fondos Europeos. Por otra parte, hace ver que el Partido Popular no elabora planes propios de empleo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE IV.- IMPUESTO A LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: EN DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIO ANDALUZ.

- **Justificación de la urgencia:** El comercio local, los autónomos y las PYMES, junto a los trabajadores y las capas populares, son los grandes afectados de nuestra sociedad por las políticas de austeridad. Ellos están sosteniendo una economía que los presiona y ahoga con impuestos, al no haber una fiscalidad progresiva en la que pague más quien más tiene. Por esta razón izquierda Unida a nivel andaluz propone un impuesto a las grandes superficies que repercuta en la defensa del pequeño comercio. Nuestro grupo municipal considera urgente proponer iniciativas en este sentido.

- **Votación de la urgencia:** con doce votos a favor porcedentes del grupo municipal IU/CA (7), del grupo municipal PSOE (4) y del grupo municipal UP Carmona (1) y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio local, los autónomos y las PYMES, que junto a los trabajadores y las capas populares, son los grandes afectados de nuestra sociedad por las políticas de austeridad. Ellos están sosteniendo una economía que los presiona y ahoga con impuestos, al no haber una fiscalidad progresiva en la que pague más quien más tiene. En Carmona se han cerrado decenas de negocios por la gran carga fiscal y la falta de consumo de la población.

En estas elecciones europeas se ha constatado que la población rechaza las políticas impuestas por Europa y aceptadas por PP y PSOE y que nos han llevado a esta situación. La población demanda políticas de respaldo a las necesidades reales de los trabajadores, los jóvenes, los autónomos, etc., y desechar los rescates y beneficios a multinacionales, grandes entidades financieras, etc.

En estos momentos, son necesarias políticas y medidas contra la crisis en defensa del interés general del sector. En nuestra Comunidad, el comercio aporta el 12% del PIB de Andalucía y casi medio millón de personas trabajan en el sector comercial andaluz, por tanto una de cada cinco personas trabajadoras están ocupadas en actividades comerciales. El 97% de los establecimientos comerciales corresponden a microempresas, el 99,65% del total de establecimientos comerciales son PYMEs, que es donde trabajan la inmensa mayoría de las trabajadoras y trabajadores que trabajan en el sector comercial de la comunidad autónoma andaluza.

Por esta razón, el grupo municipal de IU junto a los más de 300 comerciantes carmonenses que han respaldado esta petición, creemos que la creación de un impuesto a las grandes superficies en Andalucía es una útil herramienta anti crisis, ya que su recaudación permite financiar programas de la mejora del medio ambiente, la creación de espacios verdes de uso público, apoyo al pequeño y mediano comercio y de fomento, mantenimiento y creación de empleo en el sector comercial.

Por todo el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Respaldar y promover la iniciativa de diversas organizaciones sociales para la implantación en Andalucía de un impuesto a las grandes superficies comerciales, que venga a compensar las externalidades negativas que las grandes superficies generan en nuestro territorio y que los recursos recaudados sean destinados al pequeño y mediano comercio andaluz.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

2. Instar a la Junta de Andalucía a aprobar este impuesto de manera urgente ante las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos comercios en nuestros pueblos y ciudades.

3. Trasladar este acuerdo al Parlamento de Andalucía y a la Consejería de turismo y comercio."

Se explica por la Sra. Milla González, que recuerda que esta moción no fue aprobada en otro Pleno, y que ahora se vuelve a traer, ya que cuenta con el respaldo de las firmas de empresarios de Carmona.

El Sr. Sr. Alcalde dice que no acepta esta moción. Cree que es demagógica. Opina que, de este modo, poniendo un impuesto a las grandes superficies, no se repercute nada en beneficio de las pymes de Carmona. Solicita que se cifre todo lo que se propone y considera que no se cuantifica nada en la moción.

El Sr. Pinelo Gómez, dice que su Grupo no está de acuerdo en gravar a las grandes superficies comerciales, porque estas crean empleo. Recuerda que IU/CA incluso ha retirado esta medida del Parlamento.

El Sr. Rodríguez Puerto no cree que con este impuesto se beneficie al autónomo. Apoya que la moción busque un beneficio a este colectivo, pero no se asegura que esto se consiga con un nuevo impuesto.

La Sra. Milla González considera, que para el Partido Popular siempre es un problema que pague más quien más tiene, e insiste en la necesidad de este impuesto.

El Sr. Alcalde, vuelve a decir que no ve utilidad en este impuesto para los autónomos y pide que se le aclaren los datos para poder aprobarlo.

La Sra. Milla Gónzalez, le da como dato el porcentaje del PIB que significa el comercio, y de ahí su importancia. Cree que el Partido Popular no apoya esta moción porque este partido siempre favorece a las grandes empresas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con siete votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (7), trece votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9) y del grupo municipal PSOE (4) y una abstención procedente del grupo municipal UP Carmona (1), se acuerda no aprobar la moción que antecede por no alcanzarse la mayoría necesaria.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE V.- MOCIÓN IU/CA SOBRE MEJORAS EN EL CENTRO DE SALUD.

- **Justificación de la urgencia:** Nuestro Grupo Municipal ha tenido conocimiento de varios problemas en el Centro de Salud de Carmona que consideramos necesario solucionar con urgencia para el buen funcionamiento de los servicios sanitarios en nuestra ciudad.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, del siguiente tenor literal:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Nuestro Grupo Municipal ha tenido conocimiento de varios problemas en el Centro de Salud de Carmona que consideramos necesario solucionar con urgencia para el buen funcionamiento de los servicios sanitarios en nuestra ciudad, ya que no se cumple con la cartera de servicios del centro de salud.
Principalmente se observa un número insuficiente de personal sanitario y no sanitario en el Centro de Salud, ya que no se están cubriendo las bajas, vacaciones, etc. Esta escasez de personal provoca una serie de deficiencias en la atención sanitaria, que se incrementan los próximos meses de verano, dado que la población de Carmona, cercana a los 30.000 habitantes, se ve aumentada notablemente debido a las casi 50 urbanizaciones que se encuentran dispersadas geográficamente en los 924 Km2 de su término municipal.
El problema del escaso personal y la precariedad laboral, ya que los contratos que se realizan son a tiempo parcial, empeora la calidad del servicio y la atención en las urgencias, que se ven desbordadas y que en muchos casos se quedan sin el personal necesario. Un servicio que podría paliar alguna de estas carencias sería la disposición de un dispositivo de cuidados críticos y de urgencias (DCCU) en Carmona de forma permanente, algo que no es posible en la actualidad por encontrarse este servicio en El Viso del Alcor.

Por todo el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ministerio de Sanidad, Consejería de Salud, grupos parlamentarios y a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla que se sustituyan todas las bajas o vacaciones en jornada completa.

2.- Exigir al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Salud que dejen de realizar recortes en la Sanidad Pública

3.- Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla y al Director del Distrito Sanitario Sevilla Norte"

Se lee la moción por la Sra. Martín Martín. Considera que esta moción debe contar con el apoyo de toda la Corporación.

El Sr. Alcalde pide incluir en la misma que se traslade ésta al director del Centro.

La Sra. González Ortíz dice que apoyará la moción porque es una mejora necesaria para la ciudadanía. Por otra parte, rechaza que se estén haciendo recortes por la Junta de Andalucía y recuerda que la Consejera de Salud ha venido a Carmona y le ha trasladado su compromiso de arreglar esta problemática del Centro de Salud.

El Sr. Rodríguez Puerto dice que, esto es un problema que se plantea todos los veranos por el incremento de población y pide que se remita el acuerdo plenario al Director del Distrito Sanitario.

La Sra. Martín Martín, proponente de la moción, se muestra de acuerdo en incluir estas dos enmiendas.

En este momento de la sesión, se ausenta el Sr. Gavira Gordón.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE VI.- MOCIÓN PSOE SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES EN EUROPA.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

- **Justificación de la urgencia:** la necesidad de instar al Parlamento Europeo lo antes posible para adoptar medidas en defensa de la libertad de las mujeres y en contra del anteproyecto de ley del aborto del PP.
- **Votación de la urgencia:** con once votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (7), del grupo municipal PSOE (4) y del grupo municipar UP Carmona (1) y 8 abstenciones procedentes del grupo municipal popular se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Concejala del grupo municipal PSOE, Dª Mª Carmen González y, de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de diciembre de 2013 el Gobierno de España, del Partido Popular, aprobó en el Consejo de Ministros el "Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada" por el cual quedará derogada la Ley en vigor del año 2010, en la cual se garantizan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en este país, además de ser una ley que contempla ampliamente la importancia del fomento de la salud sexual y de la prevención de los embarazos no deseados. Una vez aprobado el nuevo texto, supondrá el mayor retroceso en materia de derechos reproductivos y un atentado directo a la libertad de las mujeres.

El texto propuesto por el Gobierno español elimina la ley de plazos y la sustituye por una ley con tan sólo dos supuestos, acompañándola además con multitud de trabas médicas y burocráticas que harán prácticamente imposible que una mujer pueda interrumpir voluntariamente su embarazo. La nueva propuesta supone que sean otras personas quienes decidan por las mujeres.

La sociedad española no quiere esta ley propuesta por el PP. No entiende este cambio hacia atrás y es rechazada por una amplísima mayoría. Fruto de este rechazo social tuvo lugar el pasado 1 de febrero una de las más grandes movilizaciones feministas de la historia española, una movilización que nació de dos pequeñas asociaciones de mujeres del norte de España que decidieron partir en tren hacía Madrid para reivindicar sus derechos, el "Tren de la Libertad" como así lo llamaron. Una movilización que fue creciendo y a la que se fueron sumando miles de mujeres y hombres de toda la geografía española pero también del resto de Europa, para intentar parar esta sinrazón.

La sociedad europea no se ha quedado al margen de hechos tan graves y en numerosas ocasiones ha manifestado su solidaridad con las mujeres españolas, con quienes se han levantado en la lucha y reivindicación de los derechos sexuales y reproductivos. También los medios de comunicación se han hecho eco de la noticia y ha tenido una cobertura inusual. En esta ocasión España es noticia en el mundo por sus retrocesos.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Carmona insta al Parlamento Europeo para que se tomen medidas encaminadas a:

Que el Parlamento Europeo declare el día 1 de febrero como el "Día Europeo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres", en conmemoración de la gran movilización que tuvo lugar en Madrid en defensa de la libertad de las mujeres y en contra del anteproyecto de ley del aborto del PP.

Que en todos los Estados miembros de la UE el principio de igualdad de oportunidades y la justicia social estén garantizados, así como también el acceso a la información imparcial, a la educación sexual de niñas y niños, a la asistencia médica, incluyendo el aborto, a las infraestructuras médicas, la promoción de métodos de prevención y anticoncepción, así como a los preservativos femeninos, la anticoncepción de emergencia y las herramientas de asesoramiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Aprobada esta Moción se deberá comunicar al Parlamento Europeo”

Se lee la Moción por la Sra. González Ortíz.

Seguidamente, se reincorpora a la sesión, el Sr. Gavira Gordón.

El Sr. Alcalde opina que se está haciendo política con sólo un anteproyecto de Ley, que además se va a revisar. Por ello, dice que su Grupo se abstendrá. No obstante, dice estar de acuerdo en nombrar el Día Europeo.

La Sra. Milla González critica este criterio del Alcalde y piensa que no sirve, tal y como ocurrió con la reforma local. Ve lógico que los Grupos se posicionen contra el borrador ya que después sólo les queda recurrir la Ley.

El Sr. Rodríguez Puerto, dice que la apoyará y cree que ya se puede ir contra el anteproyecto, porque ya se conocen las intenciones del Ministro Gallardón.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE VII.- MOCIÓN UP CARMONA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN TORNO A CALLE EXTRAMUROS DE SAN MATEO Y CALLE EXTRAMUROS DE SAN FELIPE.

- **Justificación de la urgencia:** la demanda por los vecinos de la zona exigiendo una actuación inmediata del Ayuntamiento para controlar el tráfico en el cruce de la Calle Extramuros de San Mateo con Calle Extramuros de San Felipe para evitar la inseguridad que se produce en el acceso al Parque.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el cruce con la Calle Extramuros de San Mateo con Calle Extramuros de San Felipe, se ubica uno de los pocos parques con los que cuenta el casco antiguo.

Como todos sabemos, el tráfico de vehículos en este cruce es intenso, ya que la Calle Extramuros de San Mateo supone la bajada de los vehículos al centro de la ciudad por la Ronda del Cenicero.

Varios vecinos del barrio de San Felipe nos han transmitido la necesidad de regular mediante distintas señalizaciones esta zona, ya que el acceso al parque no es seguro.

Se hacen necesarios pasos de cebra que permitan el cruce seguro al parque, y señales de tráfico que indiquen la preferencia en el cruce, todo esto contando por supuesto con los correspondientes informes técnicos. Además, nos trasladan los vecinos que sería aconsejable la colocación de un espejo frente a la salida de la Calle Ancha con Extramuros de San Felipe, para asegurar la incorporación de los vehículos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

Elaboración de los informes de tráfico y seguridad oportunos para la ordenación del tráfico en el entorno de las Calles Extramuros de San Mateo y Extramuros de San Felipe."

Se lee por el Sr. Rodríguez Puerto, y dice que se hace eco de una demanda de los vecinos de la zona.

La Sra. Iñiguez Belloso, dice que su Grupo votará a favor. No obstante dice que puede plantear este tema directamente con la Delegación de Tráfico.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE VIII.- MOCIÓN UP CARMONA RELATIVA A BECAS UNIVERSITARIAS MUNICIPALES.

- **Justificación de la urgencia:** iniciar cuanto antes el expediente de modificación presupuestaria para liberar la partida de 20.000€ que supondrá el fondo para las becas universitarias municipales , así como comenzar sin dilación a elaborar las bases para su concesión, con las propuestas de los distintos grupos políticos.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya casi un año, desde Unidad por Carmona propusimos la creación de una línea de becas universitarias para los jóvenes carmonenses que se vieran afectados por los nuevos límites impuestos por el Ministro de Educación en cuanto a la concesión de las becas.

Tras dos meses y medio esperando un informe de intervención, volvimos a exigir en este pleno un compromiso real con la propuesta, solicitando, en noviembre de 2013, que se procediese a la modificación presupuestaria de 20.000€ como fondo para las becas.

Han pasado siete meses, y aunque vimos reflejada esta partida en el borrador del Presupuesto 2014 presentado por el Equipo de Gobierno, éste nunca fue aprobado.

Hemos preguntado en reiteradas ocasiones, pero lo cierto es que una propuesta tan importante para nuestros jóvenes estudiantes no está siendo trabajada con la celeridad que se debería: nos acercamos al año 2015 y aún no se ha ejecutado este acuerdo plenario.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

Proceder al inicio del expediente de modificación presupuestaria dentro del Presupuesto 2010 prorrogado al 2014 para liberar la partida de 20.000€ que supondrá el fondo para las becas universitarias municipales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31

Convocar sin más dilación el órgano representativo que corresponda para comenzar a elaborar las bases de estas becas universitarias, con las propuestas de los distintos grupos políticos."

La Sra. Ávila Guisado dice que en el borrador de presupuesto está contemplada esta partida de 20.000 euros, y que explicará las limitaciones que existen para hacer esta modificación.

La Sra. Milla González critica, que el Equipo de Gobierno en su día aprobara la moción, y que luego no sea capaz de realizar la operación necesaria para dotar estos fondos en el presupuesto.

La Sra. González Ortíz dice, que se ha hecho una aprobación similar en otros Ayuntamientos y pide que se ejecute dicho acuerdo de Pleno.

El Sr. Rodríguez Puerto cita ejemplos de municipios, entre ellos Écija, que ya tienen esa consignación.

Responde el Sr. Alcalde que Écija lo ha hecho, pero que para buscar el dinero ha tenido que quitar subvenciones. Dice que como Alcalde, tiene voluntad de hacer esa modificación, pero que hasta la fecha ha existido una imposibilidad desde el punto de vista presupuestario. Cree que si se pone esa partida se perjudicará a otros colectivos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo 15:00 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.-

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0000D76000Q1J7B2O3G7I9 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 09/02/2015
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 10/02/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 10/02/2015 09:28:32

DOCUMENTO: 20150055136
Fecha: 10/02/2015
Hora: 12:31